

Die Martes 10 de Mayo 1763

SEDE DE LA REAL AUDIENCIA DE
INDIAS, EN LA CIUDAD DE MILAN
TRECENTOS E SESENTA Y CINCO

Comunion que para todo lo susodho es necesa-
rio y se requiere de la dha Comandante
Jo. a dho D^o Mattheo bara de Rey sin limita-
cion alguna con los sus Insidencias degen-
drias amosidades con exidades de las
letras y General administracion con las
obligacion y Relebazion de dho necesario y
con la Ciudad de Surtinir. Y para que a bra
por firme y cumplida todo lo que en
virtud de este poder se yzieren y a su vez des
Cruz que por Vazon dello se otorgare, dho Com.
se lo obligo con sus propios y Rentas
que tiene y tubiere y para su cumplimiento
dio y do su poder cumplido a las sus dhas
y a su M^o y en parra con las a dho dhas
nos su p^o y tendente de dhas y thesoreros
Cruz y suero y Juris dizon y fave, se ome
te y lo Jure y Venunio de dho y proprio
donn rilio y venunio dan con las leyes que en
de Cas. ablan y las que pro y ben los son
laxios para que se quedan de e Curas con y por
Sentencia definitiva pasada en la dha
la Venunio las leyes sueros y dhas y de su
favor y la General y dhas de la Ciudad
y testimonio se otorgaron sus Mercedes y
dotes y dhas y dhas de quien se
y de venunio a dhas y dhas con y con y

